

Expte.

DI-928/2005-6

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**  
**Excma. Sra. CONSEJERA DE SERVICIOS**  
**SOCIALES Y FAMILIA**

**Camino de Las Torres, 73**  
**50008 ZARAGOZA**

**27 de octubre de 2005**

## **I.- ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 11 de julio de 2005 tuvo entrada en la Institución queja en la que se exponía la delicada situación en que se encontraba la Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón (APEFA), señalando la dificultad de continuar desarrollando los servicios que prestaban a las familias que se veían inmersas en procesos de separación y divorcio. A este respecto se ponían de manifiesto los problemas financieros que presentaba la entidad tras varios años de prestación voluntaria y gratuita de su trabajo sin haber recibido ningún apoyo de carácter público o institucional.

**Segundo.-** Admitida la queja a supervisión de los organismos competentes, se remitieron sendos escritos al Departamento de Servicios Sociales y Familia de la D.G.A. y al Ayuntamiento de Zaragoza, exponiendo la situación de la Asociación e interesando la emisión de un informe en el que se indicara, en particular, las medidas que podían adoptarse para solventar la problemática y ofrecer a la entidad el apoyo económico que precisaba para continuar desarrollando su labor social.

**Tercero.-** En fecha 30 de septiembre de 2005 la Directora General de Familia del Gobierno de Aragón nos remitió el siguiente escrito:

*“ La Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón (APEFA) es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores tras la separación de sus padres, estableciendo los vínculos*

*necesarios para su buen desarrollo.*

*Los destinatarios de su actuación son familias que, durante y después del proceso de separación y divorcio, tienen dificultades para mantener la relación entre los hijos y ambos padres y/o familia extensa, y también en aquellos casos en que los menores afectados por medidas de protección necesitan un lugar adecuado para seguir relacionándose con su familia biológica.*

*Los servicios que presta se refieren fundamentalmente al cumplimiento del régimen de visitas, ya sea dentro o fuera del punto de encuentro familiar, y a la intervención psico-social que se deriva de estas situaciones.*

*Desde la Dirección General de Familia siempre se ha tenido claro que los espacios dedicados a punto de encuentro familiar desarrollan una labor social importante, susceptible de ser apoyada por las instituciones públicas y privadas.*

*El pasado mes de junio la Asociación APEFA manifiesta que atraviesa dificultades económicas, lo que le va a impedir desarrollar correctamente las funciones que realiza.*

*Inmediatamente, desde el Departamento de Servicios Sociales y Familia se mostró una preocupación por este asunto y se concretó una visita del Jefe de Servicio de Prestaciones y Orientación familiar al local de que dispone APEFA en la c/ Don Juan de Aragón de Zaragoza. En esta reunión se plantearon los problemas económicos y técnicos que presentaba la Asociación, además de que numerosos padres y madres mostraron su apoyo al trabajo que se desarrolla desde aquella.*

*Acto seguido los representantes de APEFA son recibidos por la Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón el día 10 de junio, reunión a la que asiste también la Directora General de Familia.*

*La Consejera y la Directora General entienden que el servicio que presta APEFA es socialmente beneficioso y le transmiten su voluntad de contribuir a colaborar económicamente en su proyecto.*

*Como resultado de la entrevista mencionada, se tramitó una subvención de 30.000 euros, cantidad que la Asociación APEFA estimó como prioritaria para cubrir el déficit acumulado.*

*Hay que hacer constar que en 2004 se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia y la Asociación APEFA con motivo de la conmemoración del X Aniversario del Año Internacional de las Familias, con el objeto de realizar unas "jornadas de*

*orientación y formación dirigidas a las familias en desarrollo de acciones positivas derivadas de su problemática y conflicto familiar. El Departamento contribuyó con 2.404 euros.*

*Se debe señalar también que el pasado ejercicio 2004 se concedió por el Departamento de Servicios Sociales y Familia una subvención a la Comarca de la Jacetania de 4.600 euros para implantar un punto de encuentro de la Asociación APEFA en la citada comarca.*

*Además desde el Gobierno de Aragón, a través del INAEM, se han subvencionado contratos de trabajadores que prestan sus servicios en APEFA, por los siguientes importes:*

*- Anualidad 2004 ..... 105.193,97 euros repartidos de la siguiente forma:*

- Para el personal destacado en Huesca: 34.359,2*
- Para el personal destacado en Zaragoza: 70.834,77*

*- Anualidad 2005 ..... 92.714,47 euros repartidos de la siguiente forma:*

- Para el personal destacado en Huesca: 33.961*
- Para el personal destacado en Zaragoza: 58.753,47”*

**Cuarto.-** Por su parte, desde la Jefatura de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Zaragoza se informó al Justicia en el siguiente sentido:

*“ De acuerdo a los datos obrantes en este servicio, podemos informar que la asociación que es objeto del expediente remitido por el Justicia de Aragón ha solicitado “ayuda” los años 2002, 2004 y 2005 a través de la convocatoria municipal de subvenciones en materia de acción social y sociosanitaria para el proyecto “Punto de Encuentro Familiar”, a desarrollar en el “contexto de las relaciones paterno/materno filiales entre los menores y sus padres no custodios después de un proceso de separación, nulidad o divorcio”.*

*En el año 2002 la solicitud fue denegada de acuerdo con la aplicación de la base 3ª de la convocatoria municipal de subvenciones en materia de acción social.*

*En el año 2004 la solicitud fue denegada en relación con la base 2ª de la convocatoria, que básicamente se refiere a que “las necesidades*

*cubiertas por este proyecto no se pueden atender desde la acción social ya que no están claras las competencias municipales en esta materia”.*

*En el año 2005 la solicitud ha sido denegada en aplicación de la base 3.1 y por el incumplimiento de las bases 4.4 y 4.6 de la convocatoria. Estas bases se refieren al hecho de que “el proyecto debe tener un contenido en las materias contenidas en la base tercera, esto es, en aquellas cuestiones que son propias de las competencias de los servicios sociales comunitarios y especializados del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza”*

*En el año 2003 no se presentó solicitud a la convocatoria de subvenciones. No obstante esto, se formaliza un Convenio de Colaboración entre la Asociación Punto de Encuentro Familiar y el Ayuntamiento de Zaragoza por importe de 12.020 euros, que no ha tenido continuidad en fechas posteriores.*

*Este servicio ha de informar que las actuaciones llevadas a cabo por la asociación citada son de valor para la comunidad y para las familias y menores afectados. En este sentido señalar que no se cuestiona la “necesidad u oportunidad de estos servicios”.*

*Sí es preciso poner de manifiesto que las actuaciones de los servicios sociales municipales no disponen de competencias en esta materia, siendo derivados los casos que se reciben o de los que se tiene conocimiento al IASS - DGA, bien a través del servicio de menores o bien a través de la Dirección General de Familia que sí dispone de un servicio de mediación familiar entre cuyas actuaciones está la que es objeto de actuación por parte de la asociación Punto de Encuentro Familiar “*

## **II.- CONSIDERACIONES**

**Primera.-** La queja objeto del presente expediente denuncia la falta de apoyo público a la Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón, lo que está comprometiendo seriamente la continuidad de la labor que desde hace varios años viene desarrollando en el ámbito de las relaciones familiares. Así, el Punto de Encuentro Familiar pretende ser un espacio en el que se produzca el encuentro de los miembros de las familias en las que el ejercicio del derecho de visita está interrumpido o es conflictivo, facilitando así la relación paterno/materno - filial y garantizando la seguridad y bienestar del menor.

Actualmente este recurso privado atiende a unas doscientas familias, con lo que ello implica en número de usuarios con los que contacta y trabaja (hijos, padres, abuelos, tíos...). Se trata de un proyecto consolidado al que

acuden cada vez más aragoneses, lo que ha motivado la apertura de un segundo piso en Zaragoza así como otros Puntos en Huesca y Jaca.

**Segunda.-** La importancia del recurso se encuentra fuera de toda duda, siendo que está evitando enfrentamientos, agresiones e incluso muertes, racionalizando las relaciones y facilitando las comunicaciones entre hijos y padres, así como la seguridad jurídica y psicológica precisa. Esto es reseñable si se tiene en cuenta que uno de los principales objetivos de la sociedad actual es afrontar y erradicar el problema de la violencia de género y familiar.

Por otra parte, no hay que olvidar la cobertura judicial que tiene la entidad, siendo que los órganos judiciales remiten a todos los posibles usuarios a esta asociación pues, a través de los informes que elabora, la autoridad judicial puede tener un conocimiento puntual y concreto de la evolución de cada caso, lo que resulta especialmente interesante a los efectos de una correcta ejecución de las sentencias. En este sentido, figura en la documentación adjunta a la queja el reconocimiento de estas funciones por parte de los titulares de varios órganos judiciales.

Desde nuestra Institución se han realizado diversas visitas a la sede de la entidad desde que abrió sus puertas hace ya varios años, estando en contacto con los profesionales que la atienden y pudiendo constatar cómo han ido incrementando sus servicios a medida que se consolidaba el recurso con base en el buen hacer de los que desinteresadamente colaboran en este proyecto. Entre la documentación que acompaña la queja se encuentran también multitud de testimonios de usuarios del Punto de Encuentro que corroboran la inestimable labor que la entidad desarrolla.

En definitiva, el Punto de Encuentro supone un importante avance y en nuestra Comunidad Autónoma viene funcionando de forma seria y rigurosa a través de APEFA.

**Tercera.-** No obstante estas consideraciones, la entidad no recibe ningún apoyo económico estable de los organismos públicos implicados, lo que le ha llevado a una situación insostenible por acumulación de deudas y trabajos no remunerados, destacando lo paradójico que resulta que en el resto de Comunidades Autónomas no exista este tipo de problemática, subvencionando prácticamente de forma íntegra la correspondiente Administración la labor desarrollada por los Puntos de Encuentro.

Así, indicaba la queja que de la Diputación General de Aragón sólo se había recibido una cantidad para el desarrollo de unas Jornadas. Con posterioridad, y tras la reunión celebrada con el Departamento de Servicios Sociales y Familia, la Administración nos informa de que se ha tramitado una

subvención de 30.000 euros para cubrir el déficit acumulado, que ya supera con creces esa cuantía. Y en cuanto a los gastos de personal que subvenciona el INAEM, señalar que ni cubren todo el periodo anual ni a todos los trabajadores, observándose además una reducción de las cantidades para la presente anualidad en relación con las de 2004.

Destacar ante estas circunstancias que el Departamento de Servicios Sociales y Familia dispone de una partida presupuestaria específica para este tipo de recurso, lo que podría permitir otorgar a la Asociación una forma de financiación más estable, como corresponde a la función que desarrolla, a través de un convenio de colaboración o fórmula similar.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza ha denegado a la entidad la ayuda social solicitada en varias ocasiones, a diferencia de los Consistorios de Huesca y Jaca que sí han apoyado el proyecto. A pesar de las dudas competenciales que parecen asistir al Ayuntamiento zaragozano, en el año 2003 sí que formalizó un convenio de colaboración con la Asociación por importe de 12.020 euros, sin que haya tenido continuidad en fechas posteriores. Reconocido por parte del Consistorio la necesidad y oportunidad de este tipo de servicios para la comunidad, el apoyo municipal podría concretarse en la cesión gratuita de algún local o espacio donde la entidad pudiera desarrollar su función con unos costes de mantenimiento mucho más reducidos.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

#### **SUGERENCIA**

**Primera.-** Que por parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón se valore la posibilidad de suscribir un convenio con la Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón que otorgue una financiación estable a la importante labor social y familiar que viene desarrollando la entidad desde hace años.

**Segunda.-** Que, atendiendo a la necesidad y oportunidad de este tipo de servicios para la comunidad, el Ayuntamiento de Zaragoza arbitre algún tipo de ayuda económica o material a la entidad APEFA, considerando

la posibilidad de cesión gratuita de un local o espacio donde desarrollar sus actuaciones.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**